

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/671/2010

Asunto: ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por **EL CUARESMEÑO VENGADOR**, el veinte julio de dos mil diez, con folio Infomex-Tabasco número 01271310, registrada bajo el expediente número ITAIP/DJC/UAI/SAIP/671/2010, que consiste en:

"SOLICITO EL DOCUMENTO Y/O LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ITAIP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2007." SIC

Al respecto, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información pública:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, cuarto párrafo, 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 35 fracción IV, 43, 45 y 49 de su Reglamento, se hace saber a **EL CUARESMEÑO VENGADOR**, que la información solicitada se encuentra disponible.

SEGUNDO: En atención a la información requerida se adjunta la respuesta emitida por el Encargado de Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio ITAIP/DAF/373/2010, recibido por esta Unidad de Acceso a la Información, el día 17 de Agosto de 2010, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

En consecuencia, se tiene por satisfecha la presente solicitud de acceso a la información y se emite el presente acuerdo de disponibilidad de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Toda vez que el solicitante **EL CUARESMEÑO VENGADOR**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, notifíquese la respuesta dada mediante el presente acuerdo por el mismo medio, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes.

CUARTO: Hágase del conocimiento de **EL CUARESMEÑO VENGADOR**, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51, 52 y 53 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese, como asunto total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LICENCIADA EN DERECHO SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.



ITAIP
INSTITUTO TABASQUEÑO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**

